



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

### PRESIDENCIA

### DOÑA ANA ISABEL HERNÁNDEZ MORÁN

Sesión celebrada el día 18 de febrero de 2015, en Valladolid

---

### ORDEN DEL DÍA

1. Elección de Presidente de la Comisión.
2. Proposición No de Ley, PNL/001348, presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D.<sup>a</sup> María Ángela Marqués Sánchez, relativa a documentación necesaria para solicitar ayudas de comedor escolar, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 476, de 13 de noviembre de 2014.
3. Proposición No de Ley, PNL/001349, presentada por los Procuradores D.<sup>a</sup> María Ángela Marqués Sánchez, D. Fernando Pablos Romo, D.<sup>a</sup> María Teresa López Martín, D. Jorge Félix Alonso Díez, D.<sup>a</sup> Ana María Agudíez Calvo y D.<sup>a</sup> Leonisa Ull Laita, instando a la Junta de Castilla y León a establecer un sistema de ayudas individuales que contribuya a financiar los gastos de libros y material escolar del alumnado escolarizado en centros públicos entre los 3 y los 6 años, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 476, de 13 de noviembre de 2014.
4. Proposición No de Ley, PNL/001377, presentada por los Procuradores D. Javier Campos de la Fuente y D.<sup>a</sup> María Ángela Marqués Sánchez, instando a la Junta de Castilla y León a abrir un proceso de estudio de la problemática administrativa generada por la pertenencia a distintos regímenes, Muface y de la Seguridad Social, de los profesionales de la enseñanza, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 489, de 12 de diciembre de 2014.
5. Proposición No de Ley, PNL/001379, presentada por los Procuradores D.<sup>a</sup> María Ángela Marqués Sánchez, D. Javier Campos de la Fuente, D. Miguel Ángel Fernández Cardo, D.<sup>a</sup> Ana María da Silva García y D.<sup>a</sup> Teresa Jesús Gutiérrez Álvarez, instando a la Junta de Castilla y León a realizar las gestiones necesarias para cubrir los gastos del programa "Rutas Científicas, Artísticas y Literarias", publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 489, de 12 de diciembre de 2014.



6. Proposición No de Ley, PNL/001392, presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez, D. Pedro Luis González Reglero, D. José Francisco Martín Martínez y D.<sup>a</sup> María Teresa López Martín, instando a la Junta de Castilla y León a sustituir los actuales elementos por otros que permitan su uso por niños con discapacidad en el Colegio de Educación Especial n.º 1 de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 500, de 27 de enero de 2015.

## SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Se inicia la sesión a las diecisiete horas diez minutos.	18805
La Vicepresidenta, Sra. Hernández Morán, abre la sesión.	18805
Intervención del Procurador Sr. Pablos Romo (Grupo Socialista) para manifestar el pésame del Grupo Socialista por el fallecimiento de la anterior Presidenta, doña Canto Benito, y dar la bienvenida al nuevo Procurador. Asimismo, comunica las sustituciones de su Grupo.	18805
La Vicepresidenta, Sra. Hernández Morán, se une a las palabras del Procurador al tiempo que da el pésame al Partido Popular y familiares por el fallecimiento reciente del Presidente de la Diputación de Palencia.	18805
Intervención de la Procuradora Sra. Blanco Llamas (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	18805
<b>Primer punto del Orden del Día. Elección de Presidente y Vicepresidente.</b>	
La Secretaria, Sra. Ull Laita, da lectura al primer punto del Orden del Día.	18805
Intervención de la Procuradora Sra. Blanco Llamas (Grupo Popular) para proponer candidato a la Presidencia de la Comisión.	18806
Intervención del Procurador Sr. Pablos Romo (Grupo Socialista).	18806
La Vicepresidenta, Sra. Hernández Morán, somete a votación la candidatura propuesta. Es elegida doña Ana Isabel Hernández Morán como Presidenta de la Comisión.	18806
Intervención de la Procuradora Sra. Blanco Llamas (Grupo Popular) proponiendo la elección de Vicepresidente de la Comisión, al haber quedado vacante dicho cargo.	18806
La Presidenta, Sra. Hernández Morán, somete a la consideración de la Comisión la propuesta efectuada.	18806
La Procuradora Sra. Blanco Llamas (Grupo Popular) propone candidato a la Vicepresidencia de la Comisión.	18806



	<u>Páginas</u>
Intervención del Procurador Sr. Pablos Romo (Grupo Socialista).	18807
La Presidenta, Sra. Hernández Morán, somete a votación la candidatura propuesta. Es elegida doña Purificación Pozo García como Vicepresidenta de la Comisión.	18807
La Presidenta, Sra. Hernández Morán, comunica que, por acuerdo de los Portavoces, se altera el Orden del Día.	18807
 <b>Segundo punto del Orden del Día (antes sexto). PNL/001392.</b>	
La Secretaria, Sra. Ull Laita, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	18807
Intervención del Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	18807
En turno de fijación de posiciones, interviene la Procuradora Sra. Hernández Morán (Grupo Popular).	18809
Intervención del Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	18811
La Vicepresidenta, Sra. Pozo García, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada.	18812
 <b>Tercer punto del Orden del Día (antes segundo). PNL/001348.</b>	
La Secretaria, Sra. Ull Laita, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	18812
Intervención del Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	18813
En turno de fijación de posiciones, interviene la Procuradora Sra. Pozo García (Grupo Popular).	18814
Intervención del Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	18816
La Presidenta, Sra. Hernández Morán, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada.	18817
 <b>Cuarto punto del Orden del Día (antes tercero). PNL/001349.</b>	
La Secretaria, Sra. Ull Laita, da lectura al cuarto punto del Orden del Día.	18817
Intervención de la Procuradora Sra. Agudéz Calvo (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	18817
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Martín Delgado (Grupo Popular).	18819



	<u>Páginas</u>
Intervención de la Procuradora Sra. Agudíez Calvo (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	18821
La Presidenta, Sra. Hernández Morán, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada.	18824
<b>Quinto punto del Orden del Día (antes cuarto). PNL/001377.</b>	
La Secretaria, Sra. Ull Laita, da lectura al quinto punto del Orden del Día.	18824
Intervención del Procurador Sr. Campos de la Fuente (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	18825
En turno de fijación de posiciones, interviene la Procuradora Sra. Villanueva Suárez (Grupo Popular).	18826
Intervención del Procurador Sr. Campos de la Fuente (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	18827
La Presidenta, Sra. Hernández Morán, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada.	18828
<b>Sexto punto del Orden del Día (antes quinto). PNL/001379.</b>	
La Secretaria, Sra. Ull Laita, da lectura al sexto punto del Orden del Día.	18828
Intervención del Procurador Sr. Campos de la Fuente (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	18828
En turno de fijación de posiciones, interviene la Procuradora Sra. Blanco Llamas (Grupo Popular).	18829
Intervención del Procurador Sr. Campos de la Fuente (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	18831
La Presidenta, Sra. Hernández Morán, entiende aprobado por asentimiento el texto definitivo de la proposición no de ley debatida.	18832
La Presidenta, Sra. Hernández Morán, levanta la sesión.	18832
Se levanta la sesión a las dieciocho horas cuarenta minutos.	18832



*[Se inicia la sesión a las diecisiete horas diez minutos].*

**LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ MORÁN):**

Señorías, buenas tardes. Se abre la sesión. ¿Los Grupos Parlamentarios tienen alguna sustitución que comunicar a esta Presidencia? ¿Por el Grupo Parlamentario Socialista?

**EL SEÑOR PABLOS ROMO:**

Sí, señora Vicepresidenta. Permítame que antes, en nombre del Grupo Socialista, hagamos constar en acta nuestro pesar –es la primera Comisión– por el fallecimiento de la anterior Presidenta, Canto Benito, y dar la bienvenida al nuevo Procurador.

Y sí tenemos que comunicar la sustitución de don José Ignacio... de José Ignacio Martín Benito, que sustituye a Ángela Marqués Sánchez.

**LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ MORÁN):**

Sí. Yo pensaba hacer referencia a ello antes de iniciar el primer punto del Orden del Día, porque creo que... que, bueno, que es la primera Comisión que se celebra desde su fallecimiento y creo que siempre estará en nuestra memoria. Y también unirnos y dar el pésame al Partido Popular de Palencia y a sus familiares por el fallecimiento reciente del Presidente de la Diputación.

¿Por el Grupo Parlamentario Popular alguna sustitución?

**LA SEÑORA BLANCO LLAMAS:**

Sí. Muchas gracias, señora Vicepresidenta. Don Emilio Redondo Callado sustituye a don Juan Martínez Majo, don Fidentino Reyero Fernández sustituye a don Francisco Javier García-Prieto Gómez, don Salvador Cruz García sustituye a doña Victoria Moreno Saugar y don Jerónimo García Bermejo sustituye a doña María Ángeles Porres Ortún.

**LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ MORÁN):**

Muchas gracias. Pasamos al primer punto del Orden del Día. Por la señora Secretaria se dará lectura del primer punto del Orden del Día.

## **Elección Presidente**

**LA SECRETARIA (SEÑORA ULL LAITA):**

Sí. Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes, señores Procuradores. Primer punto del Orden del Día. Al haber fallecido la Ilustrísima señora doña Mari... María Canto Benito Benítez de Lugo, ha quedado vacante la Presidencia de esta Comisión. Procede, en consecuencia, elegir a su Presidente, de acuerdo con los Artículos 40, 34.1 y 36 del Reglamento de la Cámara.



¿Algún Grupo Parlamentario desea presentar candidato o candidata para ocupar la Presidencia de la Comisión?

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ MORÁN):

¿Por el Grupo Parlamentario Popular?

LA SEÑORA BLANCO LLAMAS:

Sí. Proponemos como Presidenta a doña Ana Isabel Hernández Morán.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ MORÁN):

¿El Grupo Parlamentario Socialista?

EL SEÑOR PABLOS ROMO:

No realiza ninguna propuesta.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ MORÁN):

¿Hay algún inconveniente por los... por parte de los Grupos en que se vote a mano alzada? *[Murmullos]*.

Entonces, votamos la propuesta del Grupo Popular. ¿Votos a favor? Diez. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Concluida la votación, el escrutinio... el resultado es el siguiente: doña Ana Isabel Hernández Morán ha obtenido diez votos y seis abstenciones. En consecuencia, queda elegida Presidenta de la Comisión de Educación doña Ana Isabel Hernández Morán.

Habiéndose... *[Murmullos]*. Perdón. Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Popular.

### Elección Vicepresidente

LA SEÑORA BLANCO LLAMAS:

Habiéndose quedado vacante la Vicepresidencia, proponemos, si es posible, la elección de Vicepresidenta.

LA PRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ MORÁN):

¿Algún Grupo tiene algo que... tiene algo que decir?

Entonces, pasamos a... a que los Grupos propongan sus candidatos. ¿Por el Grupo Parlamentario Popular?

LA SEÑORA BLANCO LLAMAS:

Proponemos como Vicepresidenta a doña Purificación Pozo García.

LA PRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ MORÁN):

¿El Grupo Parlamentario Socialista?



EL SEÑOR PABLOS ROMO:

No realizamos ninguna propuesta. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ MORÁN):

Pues pasamos a la votación. ¿Votos para la candidatura del partido... del Grupo Popular? ¿Votos a favor? Diez. ¿Votos en contra? Ninguno. ¿Abstenciones? Seis.

En consecuencia, resulta elegida Vicepresidenta de la Comisión de Educación la Procuradora doña Purificación Pozo García, al que le ruego suba... a la que le ruego suba a ocupar su puesto en esta... en esta Mesa.

Por acuerdo de los Grupos, se ha alterado el Orden del Día, y el punto número seis pasa a ser ahora el punto número tres. Por la señora Secretaria se dará lectura del mismo.

## PNL/001392

LA SECRETARIA (SEÑORA ULL LAITA):

Gracias, señora Presidenta. Segundo punto del Orden del Día, que, como ha advertido la señora Presidenta, es el sexto. **Proposición No de Ley, PNL 1392, presentada por los Procuradores don Jorge Félix Alonso Díez, don Pedro Luis González Reglero, don José Francisco Martín Martínez y doña María Teresa López Martín, instando a la Junta de Castilla y León a sustituir los actuales elementos por otros que permitan su uso por niños con discapacidad en el Colegio de Educación Especial número 1 de Valladolid. Ha sido publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León con el número 500 y fecha veintisiete de enero de dos mil quince.**

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA POZO GARCÍA):

Bien. Para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra, en representación de los señores Procuradores Proponentes, por un tiempo máximo de diez minutos, Jorge Félix Alonso.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ:

Sí. Gracias, señora Vicepresidenta. Bueno, esta no es la primera vez que vamos a hablar del colegio de educación especial, aunque hoy lo que venimos a plantear es una necesidad de que se intervenga en el actual colegio en tanto no se acometa el nuevo colegio que, en un principio, hay compromiso de construir; pero lo cierto es que, en cualquier caso, todavía quedan unos años para que eso sea una realidad.

El Colegio de Educación Especial número 1 de Valladolid es el único colegio de la provincia que está destinado a educación de menores con grandes discapacidades. El colegio de educación especial se ubicó en un centro que no fue construido para que se educara a menores con discapacidad, con la... como lo evidencia la estructura del edificio, que consta de tres pisos con dos entreplantas, lo que le convierte en un edificio con cinco alturas.



Entre las carencias de las dotaciones del edificio se encuentra la zona de juegos infantiles, concebida para niños y niñas sin discapacidad. La antigüedad del edificio y, por lo tanto, los juegos infantiles que tiene instalado este colegio conduce a que los juegos no se adecuan a las condiciones de las normas UNE en vigor, lo que permite afirmar que no solo no son adecuados para menores con problemas de movilidad, sino que cualquier parque infantil de la ciudad tiene juegos mucho más modernos y, por lo tanto, adaptados a las normas UNE. Hay cinco normas UNE a las que hacemos referencia en el texto que se ha presentado, y que, bueno, no voy a leer, porque es un poco farragoso.

La importancia del juego en los niños es una necesidad común a todos, con o sin discapacidad, formando parte importante del proceso de adquisición de habilidades físicas y sociales mediante la participación de actividades físicas individuales y en grupo, en las que, además, se produce una gran interacción social. Por eso es importante que el colegio de educación especial disponga de unos juegos infantiles adecuados y adaptados a los menores con problemas de movilidad.

Al jugar juntos, los niños con y sin discapacidad aprenden a ver sus similitudes y su normalidad, pudiendo apreciar los logros y las aptitudes de los demás, siendo este el germen de una sociedad que pueda tener una visión sin prejuicios de la discapacidad.

Los elementos de juego sirven para favorecer el juego, el aprendizaje y la socialización. Balancines, columpios, toboganes, casitas de juegos, vehículos... en ellos se desarrollan distintas actividades (escalar, deslizarse, correr, manipular, ver, escuchar) y distintas experiencias (velocidad, caída, giro, equilibrios, sonidos). En instalaciones grandes, por lo menos, un elemento de juego de cada tipo deberá estar dentro de una ruta accesible, para permitir su uso al mayor número de usuarios posibles.

Podemos distinguir dos juegos... dos grupos de elementos de juego: elementos a nivel de suelo, en los que se entra y se sale en el mismo nivel; y elementos elevados, en los que se accede a través de rampas o gradas.

El hecho de que no todos los usuarios puedan disfrutar de elementos de juego elevados no significa que haya que prescindir de ellos y de actividades como trepar, escalar o subir por una grada. La posibilidad de lograr que las zonas intermedias de estos juegos (terrazas, rellanos, salidas de toboganes) sí sean accesible, por ejemplo, mediante rampas o plataformas de transferencia, permitiendo que todos los niños puedan participar en los juegos y actividades que surgen en estos lugares.

El pavimento de la zona de juego debe permitir amortiguar las caídas y debe ser antideslizante. Las losetas de caucho que se suelen ver en muchos parques es un buen material, pero debemos cuidar que los bordes del perímetro pavimentado estén biselados y que la loseta se encuentre rehundida, para no constituir una barrera para los usuarios de sillas de ruedas y para evitar tropiezos de cualquier niño que entre o salga corriendo de la zona de juego.

Tan importante como la elección del pavimento es el adecuado mantenimiento, así como prever un eficaz sistema de drenaje de agua de lluvia, para evitar que se encharque la zona de juegos.

El colegio de Educación Especial de Valladolid dispone de un patio en el área de juegos infantiles que consta de seis elementos: casita, tobogán y cuatro juegos de





muelle. Ninguno de ellos reúne características específicas de accesibilidad o adaptación que permita el uso por niños con problemas de movilidad.

La accesibilidad del área se torna imposible, puesto que el tránsito hasta cada uno de los elementos de juego ha de realizarse a través de material no compacto (arena), circunstancia esta que impide el desplazamiento con una silla de ruedas. En este sentido, hay que hacer mención de una norma UNE que establece la planificación y gestión de las áreas de juego del... al aire libre, en cuyo apartado 4.1.3.7, Eliminación de barreras, dice: "Las áreas y parques de juego deben diseñarse de tal forma que tengan acceso libre de barreras, prestando especial atención a los niños más pequeños y personas con discapacidad. Como concepto general, se han de integrar posibilidades de juego y de aventura para todos, incluyendo personas con discapacidad."

Así mismo, en otro apartado de la norma dice que las zonas de integración se han de diseñar de tal forma que sean accesibles a diferentes grupos, por ejemplo, con sillas de ruedas o con otro tipo de elementos de transporte, y que estimule la comunicación y la permanencia de los niños.

Les hemos facilitado a todos pues dos fotografías: una de cuál es el estado actual del parque que pretendemos que se mejore, que es la parte de abajo; y otro, lo que debería ser un parque adaptado, que no es nada lujoso, es lo que hay ya en muchos parques infantiles que no son solo para niños con discapacidad, y que nos parece que sería ese el objetivo, ¿no?

Entonces, lo que planteamos es que la Junta realice las siguientes actuaciones: eliminar el actual arenero, sustituyéndolo por un espacio de juegos adecuado, ejecutando sobre solera de hormigón y provisto de superficie de amortiguación sintética (losetas de caucho o pavimento sintético continuo), que facilite el acceso al área de juegos y el tránsito dentro de la misma; delimitar el espacio de juegos, distanciándolo de árboles, bancos u otros obstáculos susceptibles de generar peligro en los niños -aquí vemos como un banco está casi metido en el centro de uno de los elementos de juego-; acondicionar los pasillos colindantes, de manera que permitan el tránsito y el acceso hacia el espacio de juegos; mantener de forma regular el espacio de juego, retirando los restos de vegetales y suciedad que puedan acumularse en la zona; y sustituir los actuales elementos, poco o nada adaptados, por otros elementos que permitan el uso por niños con discapacidad.

En definitiva -y con esto termino-, entiendo que lo que estamos planteando es algo elemental si queremos que los niños del centro de educación especial pues puedan hacer uso del parque de juegos que tiene el propio colegio. Muchas gracias.

#### LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA POZO GARCÍA):

Gracias, Señoría. Para un turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Popular, por un tiempo máximo de diez minutos también, tiene la palabra la Procuradora doña Ana Isabel Hernández Morán.

#### LA SEÑORA HERNÁNDEZ MORÁN:

Muchas gracias, señora Vicepresidenta. Señorías, buenas tardes. Señor Alonso, volvemos a debatir una proposición no de ley en relación con el Centro de Educación Especial número 1 de Valladolid. En esta ocasión proponen realizar una serie de



actuaciones que usted acaba de referir en la zona de parque infantil. Pero permítame, antes de entrar en concreto en su propuesta, hacer un recordatorio a todos los miembros de la Comisión sobre el centro de Educación Especial objeto de debate en esta proposición no de ley.

Este centro alberga a los alumnos de Educación Especial y a los del colegio público María de Molina. En octubre de dos mil trece, debatimos una proposición no de ley en la que proponían que se iniciaran en dos mil catorce las obras de construcción del nuevo centro de Educación Especial en Valladolid. En aquel momento, nuestro Grupo votó en contra porque, aun conscientes de la necesidad de su construcción, las disponibilidades presupuestarias no lo permitían y era necesario priorizar las inversiones de la Consejería. Ya en dos mil catorce, tanto el Director General de Política Educativa Escolar, ante esta Comisión, como el Consejero, ante el Pleno, ha respondido a sus preguntas sobre la construcción del nuevo centro de Educación Especial, manifestando en todo momento -y me consta que Su Señoría lo sabe- el interés que tiene la Consejería en mantener este proyecto y en ponerlo en marcha en el momento en que la situación económica y presupuestaria lo permitieran, dado el importante y elevado coste de la inversión.

Ya en la comparecencia del Consejero en la presentación de Presupuestos dos mil quince anunció entre las inversiones previstas en dicho Presupuesto la planificación para la iniciación posterior de la construcción del centro de Educación Especial Covaresa en Valladolid. Si bien la partida presupuestada en este ejercicio es pequeña, nos consta que la Consejería ya ha iniciado las actuaciones necesarias para su próxima construcción en el solar puesto a disposición por el Ayuntamiento y ubicado en la parcela número 12 del Plan Parcial Covaresa.

Pero, centrándonos ya en la propuesta que hoy presentan y en relación con el centro en el que se... en el que se ubica el colegio de Educación Especial, en primer lugar quiero poner de manifiesto la sensibilidad y la preocupación de la Consejería por este centro, que incluye en su programación de inversiones dotación económica anual para mantener el centro en las condiciones más adecuadas para la educación de los alumnos.

En el ejercicio dos mil catorce se han realizado diversas actuaciones de mejora y reforma, incluidas en la programación de inversiones de la Consejería, y dirigidas a la obtención de nuevos espacios para albergar nuevas aulas. Así, se ha adecuado la antigua vivienda del conserje para espacios administrativos del centro, destinando los actuales a nuevas aulas. Este... esta inversión ascendió a 53.834 euros.

Así mismo, la programación de inversiones del presente ejercicio dos mil quince, realizada a partir de las necesidades enviadas por el centro, y consensuada con la Dirección Provincial de Educación, contempla actuaciones en ese centro educativo que alcanzan un importe 135.853 euros, e incluye la construcción de una rampa de acceso a los espacios administrativos, la redistribución de la zona de la sala de calderas y almacén para vestuarios del personal no docente, la colocación de puertas cortafuegos entre el edificio y la rampa general de evacuación, así como otras pequeñas mejoras de adaptación y pintura.

Sin embargo, tengo que decirle que no hay petición por parte del centro de remodelar el parque infantil, y, por lo tanto, ni está presupuestado ni se ha incluido en las... en la programación de inversiones.



En los antecedentes de su proposición expone ampliamente cómo deben ser las zonas de juego infantiles accesibles y las condiciones que deben reunir de acuerdo con las normas UNE, con las que, como no puede ser de otra manera, estamos completamente de acuerdo. Pero, bueno, el parque infantil con el que cuenta el colegio está dotado de los siguientes juegos infantiles -usted ha relatado alguno de ellos-: casita de muñecas, muelle caballito, tobogán elefante, muelle cochecito, muelle elefante, balancín calabaza; en el patio también existe un parque de madera compuesto por tobogán en PVC, malla en cuerda sobre pavimento aglomerado. Todos ellos, según se nos ha informado por el área técnica de la Dirección Provincial, se encuentran en buen estado y son utilizados con asiduidad por los niños del colegio público María de Molina, porque... no así por los niños de Educación Especial, puesto que no son juegos adaptados a los niños con discapacidad.

Los juegos adaptados, según nos han dicho, no son habituales en los colegios, puesto que tienen un coste muy elevado. Según me han dicho, parece ser que solo en un colegio de Galicia debe de existir juegos adaptados.

Proponen, por otra parte, eliminar el arenero, y, sin embargo, los profesores son partidarios de mantenerlo, puesto que hay diversos estudios que consideran beneficioso para los niños en general, y más aún para los niños con discapacidad, jugar en y con la arena. El Ayuntamiento se encarga todos los años de la limpieza y sustitución de la arena, de la poda de árboles y de la limpieza de la zona.

Por todo ello, Señoría, vamos a votar en contra de su propuesta. Sinceramente, desde este Grupo creemos que, en este momento, es más importante realizar las obras previstas en este ejercicio para las que hay crédito presupuestado, y en las que además, me consta, usted estaba... personalmente había manifestado su interés en alguna de ellas, y, desde luego, con el punto de mira puesto en la construcción del nuevo centro, que es lo que creo que todos deseamos. Así que nada más, y muchas gracias.

#### LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA POZO GARCÍA):

Muchas gracias, Señoría. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la resolución, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, don Jorge Félix Alonso Díez.

#### EL SEÑOR ALONSO DÍEZ:

Sí. Gracias, señora Vicepresidenta. Bueno, yo... y nuevamente quiero creer al Consejero en su compromiso de que se va a acometer el nuevo centro, pero permítame que... -también se lo he dicho a él- que tengamos nuestras reticencias, pues porque no es la primera vez que se presupuesta construir este colegio; ya hubo presupuesto en el año dos mil once, y, además, una cantidad superior a la que se ha metido este año en el presupuesto, y no se hizo nada, o sea, desapareció al año siguiente. Estamos en un año electoral y lamentaría mucho que, al final, ese 0,6 % del presupuesto, que es lo que se ha metido para este año... se ha incluido en los Presupuestos, pues fuera solo un gesto de cara a pasar las elecciones, ¿eh? Y permítame que se lo... que se lo diga.

En cualquier caso, aun cumpliendo el compromiso que está recogido en los propios Presupuestos, antes del año dos mil dieciocho no tenemos el nuevo... el



nuevo colegio. Esto supone que los niños con discapacidad no van a poder utilizar este espacio. Usted me dice que los profesores dicen que la arena es un medio. Bueno, pues a lo mejor es un medio, no lo sé hasta qué punto; pero lo que está claro es que hoy -y, vamos, hablo por Valladolid, que es lo que más conozco- es habitual que todos los parques estén adaptados ante las caídas desde los elementos de juego. Usted me ha dicho que, claro, quien lo utiliza son los otros niños, que no tienen discapacidad.

La he escuchado decir que se van a poner en marcha algunas de las actuaciones que en su día se comprometió la Dirección Provincial, lo cual también me parece positivo, pero yo creo... Dice que es muy costoso esto; yo creo que no es tanto el que se introdujeran algunos elementos que permitiera que los niños con discapacidad utilizaran el parque de juegos, que, en definitiva, pues estarán viendo como los otros juegan y ellos pues tienen limitada su... su intervención.

Yo, desde luego, me reitero en el contenido de nuestra proposición, creo que es posible acometer esto, yo creo que presupuestariamente no es tanto el coste que supone, y, en cualquier caso, yo les planteo que reconsideren el planteamiento. Me dice que el Director Provincial no lo había incluido en sus previsiones; yo, desde luego, el día que estuvimos visitando el centro, que estuvimos con el Director Provincial visitando el centro, si no recuerdo mal, fue uno de los temas que sí que planteamos que también se debía acometer. Pero, en cualquier caso, está planteado en estas Cortes, y como tal está planteada la petición y la solicitud, y les invito a que reconsideren el voto. Muchas gracias.

#### LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA POZO GARCÍA):

Gracias, Señoría. Concluido el debate, procedemos a someter a votación la proposición no de ley.

#### Votación PNL/001392

¿Votos a favor? Seis votos a favor. ¿Votos en contra? Diez. ¿Abstenciones? Ninguna abstención. El resultado de la votación es el siguiente. Votos emitidos: dieciséis. Votos a favor: seis. Votos en contra: diez. Ninguna abstención. En consecuencia, queda rechazada la proposición no de ley debatida.

Pasamos al tercer punto del Orden del Día. Por la señora Secretaria se dará lectura al tercer punto del Orden del Día.

#### PNL/001348

#### LA SECRETARIA (SEÑORA ULL LAITA):

Tercer punto del Orden del Día. **Proposición No de Ley, PNL 1348, presentada por los Procuradores don Jorge Félix Alonso Díez y doña María Ángela Marqués Sánchez. Es relativa a documentación necesaria para solicitar ayudas de comedor escolar, y ha sido publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, con el número 476, y fecha trece de noviembre de dos mil catorce.**



### LA PRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ MORÁN):

Para... Gracias, señora Secretaria. Para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra, en representación de los señores Procuradores Proponentes, por un tiempo máximo de diez minutos, don Jorge Félix Alonso Díez.

### EL SEÑOR ALONSO DÍEZ:

Sí. Gracias, señora Presidenta. Hay una Orden de la Consejería de Educación, que es la 693 de dos mil ocho, en la que se desarrolla el decreto que regula el servicio público de comedor escolar, que en su Artículo 21 establece la documentación que debe acompañar la solicitud de las ayudas de comedor. Con carácter general, para acreditar la necesidad de ayudas de comedor se tendrá en cuenta la suma de rendimientos, imputaciones de renta y ganancias y pérdidas patrimoniales antes de la aplicación del mínimo personal y familiar, declarados o declarables en el impuesto de la renta de las personas físicas del ejercicio inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, correspondiente a cada uno de los miembros computables.

Bueno, esto lo que quiere decirnos es que las solicitudes de comedor hay que presentarlas en el mes de abril, y supone que la declaración de la renta que se... que se tiene que presentar no... si estamos en el año dos mil quince, por ejemplo, la declaración de la renta es la de dos mil trece. Y hago hincapié en esto porque en la situación que vivimos pues hay demasiados cambios -tristemente a peor, generalmente- en las familias, con lo cual es un tema que hay que tener en cuenta, y que va incluido dentro de lo que proponemos con posterioridad.

Como la solicitud ha de formalizarse en el mes de abril de cada año, en realidad los datos de la situación económica familiar se refieren a años... a años antes. Es frecuente que los datos que se exigen aportan... que se exigen aportar sufran cambios como consecuencia de las modificaciones de las situaciones familiares, tanto sociales como económicas, generalmente en el sentido de ir a una situación de precariedad, por lo que es necesario que se establezca concretamente qué documentos se han de presentar para evidenciar cuál es la nueva situación. La realidad es que el apartado f) del punto 2 del Artículo 21 simplemente se indica que ha de acreditarse las situaciones carenciales específicas, pero no existe un detalle de los documentos que han de presentarse, lo que conduce a inseguridad jurídica por parte de los solicitantes, incluso ha lugar... da lugar a agravios comparativos.

Hay situaciones sobrevenidas -que yo creo que... citábamos antes-, pero es que esta inseguridad jurídica, además, hay un... una circular interna de la Consejería de Educación que se titula "Procedimiento general de tramitación de ayudas de comedor escolar. Curso 2014-2015", en el que se indica que para las situaciones de carencia específica se deberá acreditar la presentación de un informe de los servicios sociales. La orden reguladora establece con claridad los requisitos para ser beneficiario de las ayudas. Hemos de interpretar la expresión "situaciones carenciales específicas con carácter restrictivo" -hago hincapié en lo de restrictivo porque está claro que este es un término que no es... no sé si los juristas lo pueden catalogar, pero "restrictivo" es muy amplio, ¿no? En este caso, al contrario, es muy estrecho-, incluyendo, entre otras, situaciones especiales graves, tales como viudedad u orfandad sobrevenidas, lo que implica que no se considera como tal la situación motivada



por el hecho de que alguno o todos de los miembros de la unidad familiar hubieran devenido en situación de desempleo con posterioridad al comienzo de la utilización del servicio. Únicamente se tramitarán ayudas para el curso escolar en vigor las circunstancias excepcionales de especial gravedad devenida, debidamente certificadas por los servicios sociales.

Bueno, esto es lo que motiva que presentemos esta iniciativa, porque está claro que es muy aleatorio el que se pueda ampliar o conceder las ayudas de comedor. Yo creo que -como todos conocemos, o deberíamos conocer- la verdad es que, para que alguien se haga merecer... del cien por cien de la beca de comedor, la situación tiene que ser de máxima indigencia. Estamos hablando que el cien por cien de beca de comedor solo se concede si los ingresos de todos los miembros de la familia es inferior a 265 euros al mes, 265 euros al mes. O sea, quiero decir, la situación de indigencia es absoluta. Lo sube en función de que... se beque el 75 o el 50; en el 50, los ingresos tienen que ser inferiores a dos veces el IPREM, menos... que tenga unos ingresos de menos de 1.063 euros. Pero está claro que es necesario el que se concrete y se especifique cuál son los... condiciones o los criterios que deben de establecerse para que se tenga acceso a las becas de comedor, porque, desde luego, con lo inconcreto de la normativa y este tipo de circular, pues hay familias... espero que no muchas, pero hay familias que indudablemente se van a ver fuera del acceso a la beca de comedor, cuando su situación es de auténtica necesidad social.

Por eso planteamos que "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que en la normativa relativa a las solicitudes de las ayudas de comedor debe establecerse específicamente los documentos que se han de aportar para acreditar las situaciones carenciales específicas con el fin de evitar dudas sobre estos que origine gestiones innecesarias. Asimismo, debe establecerse que el acceso a las ayudas se podrá realizar con posterioridad a la... a la presentación del plazo de presentación de solicitudes cuando se hayan producido cambios que lo justifiquen". Gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ MORÁN):

Muchas gracias, Señoría. En ausencia del Grupo Mixto, y en un turno de fijación de posiciones por el Grupo Parlamentario Popular, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra doña María Purificación Pozo García.

#### LA SEÑORA POZO GARCÍA:

Gracias, Presidenta. Buenas tardes a todos los presentes. En relación con las solicitudes de ayuda, decir que todos los cursos se les entrega a las familias la información; una información integral, necesaria, toda la información necesaria para la acreditación de las situaciones carenciales específicas.

Esta información se publicita en los tablones de anuncios de todos los centros, e igualmente estos, los propios centros, lo tienen... o los... todos los requisitos, lo tienen a disponibilidad de toda aquella... toda aquella persona que lo necesite consultar en el portal de educación, en la dirección <[www.educa.jcyl.es/alumnado/es/servicios/comedores-escolares](http://www.educa.jcyl.es/alumnado/es/servicios/comedores-escolares)>. Y estas solicitudes de ayudas de comedor escolar se obtienen y obtienen su gratuidad en la prestación de servicio de comedor escolar todos los alumnos matriculados en enseñanzas obligatorias en los centros docentes públicos con servicio de comedor escolar que cumplan, en cada caso, unos requisitos.



Los beneficiarios con gratuidad total son los... gratuidad por renta, por ejemplo, si la suma de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar en el periodo impositivo dos mil doce no excede, en cómputo anual, de la mitad del IPREM. Bien. Estos ingresos se obtienen del cruce con la Agencia Tributaria, en caso de autorizar el cruce, o bien mediante presentación de documentación compulsada.

Las familias numerosas de categoría especial ¿cómo lo acreditan? Pues acreditándolo con el número de título de familia numerosa y autorización para su comprobación. En caso de no autorizar o de títulos expedidos en otra Comunidad Autónoma, se acreditará mediante copia debidamente compulsada del título de familia numerosa en vigor.

Otro caso son los alumnos que se encuentren en acogimiento familiar o residencial. En este caso, acreditándolo mediante la resolución judicial o con el certificado de la Comisión de Tutela.

Y los solicitantes en condiciones especiales de género, circunstancia que se acreditará mediante copia compulsada de la orden de protección a favor de la víctima o del informe del Ministerio Fiscal.

Y cuando la situación es una situación carencial específica, se acreditará mediante la presentación de informe por los servicios sociales. Y se consideran situaciones carenciales específicas todas aquellas circunstancias en las que se hace evidente una situación de necesidad en la unidad familiar por razones económicas o de exclusión social. En el momento en el que el centro educativo tiene constancia de que algún comensal puede estar en situación precaria o especialmente difícil es cuando se inicia el procedimiento para la concesión de una gratuidad total en el servicio de comedor, independientemente del momento del año en que la situación se presente.

Desde la Dirección del centro, además, se solicita informe a los servicios sociales con el objeto de que se actúe en los casos de especial gravedad, ya que, aun garantizándose la comida en el centro educativo, pueden concurrir peores situaciones en el seno de la unidad familiar que sea necesario poner en conocimiento de las autoridades competentes.

Está, desde luego, en el ánimo de la Consejería el garantizar unas condiciones dignas a estas familias, por lo que se solicita, al menos, el conocimiento de los servicios sociales. De acuerdo con los datos de bonificaciones resueltas durante el curso pasado, por ejemplo, de los 21.361 comensales con ayuda –el 73 % de los asistentes diarios al comedor–, nada más y nada menos que 14.898 disfrutaron de gratuidad total, el 70 % de los comensales con ayuda, y el 50 % del total de asistentes.

Y le voy dar, Señoría, más información detallada. Por ejemplo: los transportados, 8.090; familia numerosa especial, en situación especial, 1.608; gratuidad total por renta, 4.017; y otras situaciones –es decir, situaciones carenciales–, 1.183.

En relación al periodo de presentación de solicitudes –que es lo que ustedes también piden– por situación carencial específica, repito que se pueden presentar a lo largo de todo el curso, en el momento en que se presenta la situación sobrevenida. De hecho, la fecha de efectos de la ayuda se inicia con la propia solicitud, independientemente de la fecha de resolución, garantizándose así que estos alumnos puedan acudir a comer gratuitamente desde el primer momento. Prueba de ello es que a lo largo de todo el curso, fuera de las convocatorias de ayudas de junio y



septiembre, se concedieron 438 ayudas del 100 %, la mayoría de ellas por situación carencial específica.

Bien, pues, una vez expuesto los parámetros utilizados para concesión de ayudas, se deduce que, en esta Comunidad Autónoma –y esto es lo más importante, Señoría, y con lo que nos debemos quedar–, es que todo escolar cuyas circunstancias familiares sean precarias va a poder disfrutar de bonificación en servicio de comedor escolar.

Y decir también que la Consejería de Educación sigue realizando esfuerzos para garantizar el acceso al comedor de los escolares en situaciones carenciales, y prueba de ello es que es la única, la única Comunidad Autónoma en la que no se han restringido las ayudas y su importe ha subido año tras año, debido, claro está, a la crisis económica.

Por consiguiente, Señoría, rechazaremos su propuesta de resolución. Muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ MORÁN):

Muchas gracias, Señoría. Para cerrar el debate y fijar el texto de la resolución que propone, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, don Jorge Félix Alonso Díez.

#### EL SEÑOR ALONSO DÍEZ:

Bueno, varias observaciones. Primero, lo que estamos planteando es que se defina claramente la documentación necesaria, que es lo que plantea la proposición, para evitar ambigüedades; ambigüedades que puedan dar lugar a que alguien que, desde luego, esté en esta necesidad quede excluido, ¿no?

Pero yo creo que... no sé si se ha hecho en más ocasiones, si se ha hablado en torno a las becas de comedor en esta Comisión, pues a mí me parece que hay algunos datos que es necesario el que analicemos. Primero, la situación de carencia en el que se encuentran las familias a las cuales se las tiene que becar con el 100 %. Yo tenía aquí una cifra de las familias que lo habían solicitado durante el periodo del curso; usted ha dado una cifra superior, porque entiendo que ha incluido a los que lo han solicitado no solo hasta abril, sino hasta... hasta septiembre, pero la cantidad es muy importante, ¿eh? Quiero decir que, en esta Comunidad, que haya –en el caso de los datos que yo tengo– 5.681 becados porque sus familias tienen unos ingresos inferiores a 265 euros al mes, pues entiendo que es un tema para preocuparse, no solo con las becas, sino con carácter general.

Claro, y cuando nos dice que... nos ha explicado todo el recorrido para acceder a la información en la página web, pues la verdad es que estoy convencido que las familias que se encuentran en esa situación es fácil que tengan dificultades para acceder a internet, porque... porque yo creo que las prioridades serán otras y no precisamente el tema de internet, tristemente, porque, al final, eso es un motivo más de exclusión social, ¿no?, en el que se encuentran, ¿no?

Igual que me dice que... lo de los datos de la Agencia Tributaria. Indudablemente, la Agencia Tributaria, en estas familias, pues es como que les da igual, ¿no?, que haya Agencia Tributaria que no, porque... porque se entiende que están excluidas.





En definitiva, lo que estamos planteando es que es necesario, porque, además, con la circular que antes le leía, que se había distribuido por los centros, desde luego, esa circular crea muchas incógnitas, ¿eh? Repito, “no se considerará como tal situación... la situación motivada por el hecho de que alguno o todos los miembros de la unidad hayan devenido en desempleo con posterioridad al comienzo de la utilización del servicio”. Bueno, eso, desde luego, puede crear situaciones yo creo que de cierta injusticia social, ¿no? Lo dejan abierto ahí a que sean los servicios sociales los que certifiquen la situación. Yo creo que los servicios sociales, indudablemente, si conocen a las familias y aprecian la situación, lo van a certificar en ese sentido. Pero lo que queríamos con la PNL es evitar las ambigüedades, y, como tal, mantenemos el texto. Muchas gracias.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ MORÁN):**

Muchas gracias, Señoría. Concluido el debate, procedemos a someter a votación la proposición no de ley debatida.

**Votación PNL/001348**

¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Diez. ¿Abstenciones? Ninguna. El resultado de la votación es el siguiente. Votos emitidos: dieciséis. Votos a favor: seis. Votos en contra: diez. Abstenciones: ninguna. En consecuencia, queda rechazada la proposición no de ley debatida.

Cuarto punto del Orden del Día. Por la señora Secretaria se dará lectura del cuarto punto del Orden del Día.

**PNL/001349**

**LA SECRETARIA (SEÑORA ULL LAITA):**

Gracias, señora Presidenta. Cuarto punto del Orden del Día: **Proposición No de Ley 1349, presentada por los Procuradores doña María Ángela Marqués Sánchez, don Fernando Pablos Romo, doña María Teresa López Martín, don Jorge Félix Alonso Díez, doña Ana María Agudíez Calvo y doña Leonisa Ull Laita, instando a la Junta de Castilla y León a establecer un sistema de ayudas individuales que contribuya a financiar los gastos de libros y material escolar del alumnado escolarizado en centros públicos y entre los 3 y los 6 años. Ha sido publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León con el número 476, y fecha trece de noviembre de dos mil catorce.**

**LA PRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ MORÁN):**

Muchas gracias, señora Secretaria. Para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra, en representación de los señores Procuradores PropONENTES, por un tiempo máximo de diez minutos, doña Ana María Agudíez Calvo.

**LA SEÑORA AGUDÍEZ CALVO:**

Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes a todos y a todas. La Constitución Española, en su Artículo 27.1, indica que todos tienen el derecho a la educación; y



señala, en el punto 4, que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León recoge en su Artículo 13, al hablar de los derechos sociales, el derecho a la educación, reconociendo que todas las personas tienen derecho a una educación pública de calidad. Nuestro Estatuto supone un avance, ya que no solo reconoce el derecho, sino que concreta y obliga a los poderes públicos a velar por la igualdad de oportunidades en el acceso a esa educación para todos, y así establece que los poderes públicos de la Comunidad garantizarán la gratuidad de la enseñanza en los niveles educativos obligatorios. Así mismo, establecerán un sistema de becas y ayudas al estudio para garantizar el acceso a los restantes niveles educativos de todas las personas, en función de sus recursos y aptitudes.

En Castilla y León, el artículo anteriormente citado ni se está cumpliendo ni se ha desarrollado. En Castilla y León, la gratuidad en los niveles educativos obligatorios no está siendo garantizada, ya que la Junta de Castilla y León mantiene un sistema de ayudas directas para la financiación de la compra de libros de texto que supone un porcentaje reducido respecto a la cuantía real del gasto que las familias deben realizar, y, además, se convierte en doblemente ineficaz, puesto que estas ayudas llegan cada vez a menos familias y son recibidas hasta seis meses después del inicio de curso, y, por tanto, ya se ha realizado la compra del material necesario. Por otro lado, el programa de reutilización escolar de libros de texto, implantado por la Junta de Castilla y León bajo el nombre del Programa Releo, no alcanza a todos los centros educativos.

Al margen de lo citado en los párrafos anteriores, en Castilla y León, en lo referente a los gastos de texto y material didáctico, y donde el marcador está realmente a cero, porque las... el nivel educativo del alumnado de 3 a 6 años no tiene ninguna línea de ayuda en esta etapa educativa; que si bien es cierto que no tiene carácter obligatorio, no es menos cierto que prácticamente la totalidad de los niños y las niñas de esta edad en nuestra Comunidad está escolarizada, y a pesar, como todos sabemos, de no ser una etapa educativa obligatoria. Y estos gastos que tienen las familias al inicio de curso pueden resultar muy gravosos, sobre todo para aquellas familias con rentas bajas o medias, y sobre todo en esta situación de crisis en la que... en la que estamos.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

Establecer un sistema de ayudas directas individuales que contribuya a financiar los gastos de libros y material escolar del alumnado escolarizado en centros públicos entre los 3 y los 6 años –es decir, en la segunda etapa del sistema educativo infantil–.

Dirigirse también al Consejo Escolar de Castilla y León para solicitarle que establezca, en relación con las ayudas directas individuales indicadas en el anterior apartado, un nivel de renta por unidad familiar por debajo del cual los gastos de libros de texto y material escolar de este alumnado estará sufragado al 100 % por la Comunidad Autónoma de Castilla y León; un nivel de renta por unidad familiar por encima del cual no se concederán ayudas directas individuales para financiar gastos de libros y material escolar; y los términos concretos que permitan garantizar el carácter progresivo de las ayudas otorgadas a los beneficiarios comprendidos entre estas franjas establecidas por los niveles máximos y mínimos de renta de la unidad familiar.



Garantizar que el importe de las ayudas directas individuales para la financiación de gastos de libros y material escolar a que hace referencia los apartados anteriores deberá estar... -perdón- entregado a los beneficiarios al inicio del curso.

Y dirigirse al Gobierno de España para exigirle participación económica en los programas destinados a financiar libros de texto y material didáctico que desarrollen las Comunidades Autónomas en los términos y cantidades que se acuerde a través de la Conferencia Sectorial de Educación”.

Esperando una respuesta positiva del Partido Popular, termino esta primera intervención. Muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ MORÁN):

Muchas gracias, Señoría. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Popular, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra don José Javier Martín Delgado.

#### EL SEÑOR MARTÍN DELGADO:

Buenas tardes, Señorías. Señoría, en los antecedentes de su proposición no de ley, en la que se solicita a la Junta de Castilla y León ayudas individuales que contribuyan a financiar los gastos de libros y material escolar del alumnado escolarizado en centros públicos entre los 3 y 6 años de edad, segundo ciclo de Educación Infantil -no olvidemos, educación voluntaria-, comienzan citando el Artículo 13.1 del Estatuto de Autonomía, que dice -y debo leerlo entero, puesto que ustedes basan su proposición no de ley en dicho artículo-: “Todas las personas tienen derecho a una educación pública de calidad, en un entorno escolar que favorezca su formación integral, y a la igualdad de oportunidades en el acceso a la misma. Los poderes públicos de la Comunidad garantizarán la gratuidad de la enseñanza en los niveles de educación obligatorios -recalco la palabra obligatorios- y en aquellos que se determine por ley. Así mismo, establecerán un sistema de becas y ayudas al estudio para garantizar el acceso a los restantes niveles educativos de todas las personas, en función de sus recursos y aptitudes”.

Es obvio, Señoría -bien, eso supongo que estaremos todos de acuerdo-, que, en una sociedad avanzada como la nuestra, el derecho a la educación es uno de los derechos fundamentales y que deben disponerse todos los medios necesarios con el fin de asegurar dicho derecho. Ahora bien, este Grupo no comparte en modo alguno la opinión de su Grupo cuando usted, Señoría, se permite la licencia de acusar a la Junta de Castilla y León de no cumplir el mencionado artículo y de no desarrollarlo. La Ley 13/2005, de Medidas Financieras, en su Artículo 46.1.a), establece que “La Administración de la Comunidad concederá subvenciones a las familias y entidades privadas sin ánimo de lucro con la finalidad de promover las condiciones de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación y para compensar las condiciones socioeconómicas desfavorables de los alumnos que cursen enseñanzas de los niveles obligatorios, mediante subvenciones que serán destinadas a la adquisición de libros de texto” -de nuevo aparece la palabra obligatorio-.

El sistema de becas y ayudas al estudio establecido por la Junta de Castilla y León tiene por finalidad la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho a la educación. Los niveles educativos a los que se dirigen estas ayudas son



los niveles obligatorios, que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico estatal, son la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria.

Queda aclarado, por tanto, Su Señoría, que, según lo anterior, se cumple el Artículo 13.1 del Estatuto de Autonomía, por lo que estoy convencido de que sus acusaciones de no cumplimiento del mismo son gratuitas y de un marcado interés político, como no puede ser de otra manera.

Asimismo, Señoría, le diré que la Consejería de Educación convoca cada curso escolar una línea de ayudas dirigidas a financiar el gasto de transporte escolar de los alumnos de las distintas etapas de educación obligatoria, Educación Especial, así como de los alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil, es decir, de 3 a 6 años.

La Consejería de Educación, en el presente curso, ha destinado 460.000 euros a estas ayudas. Por lo tanto, Señoría, queda suficientemente claro el compromiso de la Junta de Castilla y León por la igualdad de oportunidades en el acceso a una educación de calidad.

Señoría, respecto al objeto de su proposición no de ley de establecer un sistema de ayudas directas e individuales que contribuyan a financiar los gastos de libros y material escolar, tengo que decirle que he estado estudiando las políticas de ayuda de las distintas Comunidades Autónomas, y -por citar una de ellas, al azar- la Junta de Andalucía, en su página web, en el apartado Becas de la Junta de Andalucía, encontramos... *[murmillos]* ... encontramos distintas becas y ayudas que concede: becas de transporte, becas para la gratuidad de libros de texto en la enseñanza obligatoria; pero, por mucho que he buscado, no he encontrado ningún tipo de beca o ayuda para financiar gastos de libros y material escolar en el alumnado escolarizado en centros públicos entre los 3 y 6 años. A lo mejor es que está muy escondido en la página web, pero bueno, internet es muy chivato.

Aplicando la misma regla que ustedes aplican, deberíamos decir que la Junta de Andalucía no cumple el Estatuto andaluz, en concreto el Artículo 21 (Derechos de materia de educación). Es más, Señoría, he continuado estudiando con sumo interés si existían otro tipo de Comunidades que dieran este tipo de ayudas y, la verdad, la verdad, yo no he encontrado ninguna. *[Murmillos]*. A lo mejor es eso.

Con respecto a la petición de dirigirse al Consejo Escolar de Castilla y León para que establezca una serie de condiciones económicas para poder ser beneficiario de las ayudas anteriormente citadas, le informo a la Señoría que el Consejo Escolar es un órgano consultivo. Como usted sabrá, al ser consultivo, esto implica que carece de potestad decisoria, correspondiendo esta a la Consejería de Educación, de la cual el Consejo Escolar depende. No es necesario, por tanto, Señoría, la inclusión de las condiciones a las que ustedes aluden en su proposición no de ley, puesto que actualmente, atendiendo a la naturaleza y fines de estas ayudas, se disponen mecanismos a través de los cuales se garantiza que las ayudas sean percibidas prioritariamente por aquellos alumnos que, debido a sus circunstancias económicas, más la necesiten para poder disponer de los libros de texto.

La convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto toman en consideración, como no puede ser de otra manera, el número de miembros de la unidad familiar solicitante, establece una renta máxima de la unidad familiar, por encima de la cual en ningún caso se podrá resultar beneficiario de las ayudas, con lo que se



asegura, Señoría, que las ayudas son obtenidas por los solicitantes que realmente lo necesitan.

Por otra parte, y del mismo modo, le quería decir, Señoría, que las ayudas de libros en la Junta de Castilla y León se conceden a los beneficiarios con arreglo al principio de progresividad, un principio sencillo; o sea, el que tiene más renta de la unidad familiar, menos ayuda; a menos renta de la unidad familiar, más ayuda. Me parece muy justo.

Señoría, desde la Junta de Castilla y León se ha garantizado que la mayor parte de las ayudas de mayor cuantía vayan destinadas a aquellos alumnos que más lo necesitan. De hecho, en la última convocatoria resuelta, más de 36.300 beneficiarios de las ayudas han recibido importes entre 70 y 105 euros; es decir, el 50 % de las ayudas concedidas y el 63 % del presupuesto total.

Sobre el Programa Releo, Señoría, pues decirle que las ayudas anteriormente citadas, que la Consejería de Educación convoca al inicio de cada curso con el fin de que todos los alumnos dispongan de libros de texto y material que necesitan, son complementarias con el Programa Releo, de préstamo y reutilización de libros de texto. Ya participa más de un 41 % de los centros públicos de la Comunidad. Me parece que es un buen... un buen porcentaje, a día de hoy.

Los libros del Programa Releo son complementados con la adquisición de libros de texto por parte de la Consejería de Educación en caso de que exista una demanda de libros superior a las existencias con que cuenta el banco de libros del centro. Queda patente que con esta medida al alumnado se le permite disponer de los libros de texto, al contrario de lo que usted ha mencionado, de una forma rápida, eficaz y gratuita, al inicio de cada curso.

Señoría, la Junta de Castilla y León defiende y vela permanentemente por los intereses del sistema educativo de nuestra Comunidad, garantizando la misma dotación presupuestaria que en otros cursos para ayudas de libros de texto, con el fin de que los alumnos que más lo necesitan tengan asegurada la percepción de estas ayudas.

Por todo lo que le he dicho, creemos que la Junta de Castilla y León está haciendo bien las cosas: garantiza la igualdad de todas las personas en el ejercicio de su derecho a la educación, una educación de calidad que ha aprobado, una vez más, con nota alta el Informe PISA -y esto es indiscutible, o sea, es así-, a diferencia de otras Comunidades de España, y por tanto no procede aprobar su propuesta, por lo que vamos a votar en contra. Nada más y muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ MORÁN):

Muchas gracias, Señoría. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la resolución que propone, tiene la palabra de nuevo, por un tiempo máximo de diez minutos, doña Ana María Agudiez Calvo.

#### LA SEÑORA AGUDÍEZ CALVO:

Gracias, señora Presidenta. Primero, dar la bienvenida al nuevo... al nuevo compañero de Comisión, del Partido Popular. Y ha empezado yo creo que fuerte, porque, probablemente, querrá ponerse galones para continuar los próximos cuatro años aquí, en las Cortes. Bien.



Pero... y, encima, me empieza comparando con Andalucía. Pero ¿qué... qué lecciones me quiere dar usted en el tema de educación con la Junta de Andalucía? Precisamente, solamente Andalucía y Navarra son las dos únicas Comunidades Autónomas que prestan libros gratuitos al alumnado. Únicamente... únicamente son los que tienen libros gratuitos, los niños andaluces; no como los niños castellanos y leoneses, que no tienen libros gratuitos todos; en Andalucía sí. De todas formas, a ustedes, que tanto les gusta Andalucía, pues váyanse a Andalucía y dedíquense a la política andaluza. Pero vamos a hablar de Castilla y León, que es lo que nos interesa. A mí, ahora mismo, me interesa Castilla y León.

Y me voy a centrar en Castilla y León, porque, verdaderamente, ustedes tienen la costumbre de, el 90 % de su discurso, alabar, alabar lo bien que hace las cosas la Junta de Castilla y León –es su función, vale; yo haría un poquito más de autocrítica–, y solamente utilizan un 5 %, como mucho, de tiempo para argumentar la negativa de sus propuestas. Me voy a centrar en ese 5 %, lo otro lo voy a obviar, porque ya, año tras año, Comisión tras Comisión, está una un poco ya saturada de oír las cosas tan maravillosas que hace la Junta de Castilla y León.

Y el objetivo, Señorías, era muy sencillo, muy sencillo: garantizar que todos los alumnos de Castilla y León, desde los 3 a los 6 años, dispongan de sus libros al inicio del próximo curso sin que su situación socioeconómica sea un obstáculo; así de sencillo. Porque esta propuesta contribuye a garantizar el derecho de la educación de todos, como –decíamos– consagra nuestra Constitución Española y desarrolla también nuestro Estatuto de Autonomía; porque el Artículo 13 también dice claramente que los... encomendará a los poderes públicos el establecer un sistema de ayudas que garantice el acceso a los niveles educativos no obligatorios, que garantice el acceso a los niveles educativos no obligatorios, que es del tema del que estamos hablando, de 3 a 6 años; tema –repito de nuevo– completamente ignorado por la Junta de Castilla y León. No existe ninguna ayuda específica para este nivel educativo, con lo que no son acusaciones gratuitas, es la realidad, la realidad de hoy en día de Castilla y León –les guste o no les guste, vean la realidad o no quieran verla–.

¿Y qué argumentan ustedes constantemente para rechazar la propuesta del Grupo Socialista? Pues que no es una enseñanza obligatoria. Y usted sabe como yo que todos los niños de 3 a 6 años de Castilla y León están escolarizados, porque, si no lo están, habitualmente estas familias son derivadas a los servicios sociales, y los servicios sociales hacemos la labor de motivación para que los niños acudan al colegio, y esos niños acuden al colegio. En mi profesión, y llevo ya veintitantos años como trabajadora social de Ceas, jamás, en mi zona de demarcación, ha habido un niño de 3 a 6 años que no esté escolarizado y que sus padres no le hayan llevado al colegio; ninguno, todos van.

Pero ¿qué ocurre? Que van... y le voy a poner... porque aquí estamos hablando mucho de estadísticas, yo le voy a hablar de personas, le voy a hablar de familias, y le voy a poner una familia de mi pueblo, de Cabezuela. Pues, fíjese, habitualmente tenemos familias que están percibiendo unas cuantías de 426 euros, pongamos, una prestación de subsidio por desempleo. Esta misma familia tiene tres menores, tres menores: dos escolarizados en Educación Primaria y uno en Educación Infantil. En Educación Primaria, en Cabezuela –datos exactos–, se han gastado las familias, aproximadamente, entre 180 y 200 euros para libros; y en educación no obligatoria, en Educación Infantil de 3 a 6 años se han gastado 120 euros. Es decir, esta familia



se ha gastado 480 euros para que los niños vayan al cole en septiembre y puedan a ir... y puedan ir con todos sus libros. ¿Qué ocurre? Que si esos niños son becados, solo becarían a dos, y solo becarían, como máximo, 105 euros, porque usted sabe -que me imagino que lo sabrá- las... las ratios de las ayudas económicas de las becas de la Junta de Castilla y León. Consiguientemente, no está garantizado el 100 % de los gastos reales para los libros de texto de estos niños. Pero el segundo... el tercer hijo, que está en Infantil, los 120 euros no han sido becados.

Pues es muy triste que esos niños no puedan ir a clase con los libros, porque es la primera, digamos, forma de iniciarse en la desigualdad entre sus iguales, en la discriminación, en la exclusión social. Pero es muy triste tener en el despacho a las familias angustiadas, porque empieza el curso escolar en septiembre y tienen que decidir entre pagar el alquiler, de 250 euros mensuales, aproximados, o pagar los libros de sus hijos, porque, hasta que los dos niños que tienen la suerte de ser becados reciban esas becas, pues igual pasan seis meses, a finales o a mediados del curso escolar, y tienen que adelantar ese dinero. Esa es la realidad, y ustedes igual no la conocen, pero eso es lo que nosotros, en septiembre, tenemos, digamos, el Ceas con muchas familias con los ojos llorosos y angustiados por esta situación que ustedes no ven.

Entonces, lo que nosotros queríamos garantizar esto, que no hubiese ningún tipo de desigualdad, de desigualdad entre ningún niño, para que tenga todo el material escolar al inicio del curso.

Pero, además, cuando usted habla de las becas y de que son obligatorios el... los cursos en educación obligatoria, tampoco ustedes becan a todos, no todos los niños tienen los libros gratuitos, como es en Andalucía. Por ponerle un ejemplo, en Segovia, en dos mil catorce, solicitaron 8.625 familias las becas y fueron concedidas solamente 5.312. Pero le voy a hacer la comparativa en esta legislatura, para que vea los recortes en materia de becas que ha existido en esta legislatura. Fíjese, en Segovia, en dos mil once, había 13.209 solicitudes y se concedieron 12.226. Es decir, en el dos mil once, concedíamos 12.226 becas a los niños segovianos, y en el dos mil catorce, 5.312. O sea, imagínese la reducción tan abusiva en el tema de becas. Con lo que usted no me diga que los niños de Castilla y León tienen garantizada la gratuidad, a pesar de ser la enseñanza obligatoria y que ustedes cumplen el Estatuto de Autonomía, el Artículo 13.1.

Pero, por ejemplo, en este caso, sí que existen las becas de transporte para estos niños de segundo ciclo de Educación Infantil, porque, además, usted sabrá que en la Orden de... EDU/1047/2014, de tres de diciembre, sí que se convocan ayudas para financiar el gasto de transporte escolar del alumnado que curse segundo ciclo de Educación... perdón, segundo ciclo de Educación Infantil. Es decir, para transporte sí que hay becas, es decir, sí que consideramos que esos niños están en igualdad de condiciones que los niños de educación obligatoria, y para los libros de texto no. Consiguientemente, cuando usted me habla de ese argumento de que no es enseñanza obligatoria, pues yo creo que no es un argumento... un argumento válido.

Y usted también me habla de que el Programa... el Programa Releo. Bueno, pues en el dos mil trece-dos mil catorce, que son los últimos datos, solamente había un tercio de los colegios, 278; usted me ha dicho en su discurso que eran aproximadamente unos cuatrocientos y pico colegios los que... o el 41 % -efectivamente,



perdóneme-, el 41 % de los colegios. Esto no es suficiente, y usted estará conmigo de que necesitamos que sea el 100 %. Necesitamos que sea el 100 %, solamente tenemos el 40 %; sea usted un poco más exigente con la Junta, aunque solo sea en este sentido, en el Programa Releo, un poquito más exigente. Cuando consigamos el 100 % de los colegios que esté implantado el Programa Releo, podemos decir: la Junta ha hecho las cosas bien. Como no, solamente tiene el 41 %, la Junta no está haciendo las cosas bien. Pero...

**LA PRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ MORÁN):**

Señoría, perdón, le ruego vaya terminando.

**LA SEÑORA AGUDÍEZ CALVO:**

(Ah, sí, sí, sí). Pues mire -voy terminando-, simplemente decirle que, no aprobando medidas como estas, no estamos garantizando la igualdad de oportunidades del acceso a la educación. Y, es más, estamos, de alguna forma, pasando de un sistema de derechos a un sistema de ayudas asistenciales. Y estamos estigmatizando... sí, estamos estigmatizando a las familias para que tengan que pedir ayudas de emergencia social o para que tengan que ir a Cruz Roja o para que tengan que ir a Cáritas a pedir ayuda económica para esos libros, a rogar una ayuda económica para algo tan fundamental como es el acceso a la educación.

Seamos serios, la Junta de Castilla y León... estamos retrocediendo.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ MORÁN):**

Señoría, se ha excedido en su tiempo.

**LA SEÑORA AGUDÍEZ CALVO:**

Y termino diciendo que lamento su negativa. Muchas gracias.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ MORÁN):**

Gracias. Concluido el debate, procedemos a someter a votación la proposición no de ley.

### **Votación PNL/001349**

¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Diez. ¿Abstenciones? Ninguna. En consecuencia, el resultado de la votación es el siguiente. Votos emitidos: dieciséis. Votos a favor: seis. Votos en contra: diez. Abstenciones: ninguna. Por lo tanto, queda rechazada la proposición no de ley debatida.

Quinto punto del Orden del Día. Por la señora Secretaria se dará lectura del quinto punto del Orden del Día.

### **PNL/001377**

**LA SECRETARIA (SEÑORA ULL LAITA):**

Gracias, señora Presidenta. Quinto punto del Orden del Día: **Proposición No de Ley 1377, presentada por los Procuradores don Javier Campos de la**





**Fuente y doña María Ángela Marqués Sánchez, instando a la Junta de Castilla y León a abrir un proceso de estudio de la problemática administrativa generada por la pertenencia a distintos regímenes, Muface y de la Seguridad Social, esto así de los profesionales de la enseñanza. Ha sido publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León con el número 489 y fecha doce de diciembre de dos mil catorce.**

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ MORÁN):

Muchas gracias, señora Secretaria. Para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra, en representación de los señores Procuradores Proponentes, por un tiempo máximo de diez minutos, don Javier Campos de la Fuente.

#### EL SEÑOR CAMPOS DE LA FUENTE:

Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes a todas las personas presentes en la sala. Me voy a ceñir a la lectura de los antecedentes, sin más. En la actualidad, en Castilla y León existen profesionales de la enseñanza, funcionarios de carrera, adscritos al régimen general de la Seguridad Social, a pesar de que la educación fue transferida en su día a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, situación esta que se mantiene en la actualidad. Según lo anterior, coexisten dos tipos de regímenes para los profesionales del sistema educativo, que tienen sus particularidades a efectos administrativos, aunque, en la práctica, las funciones y obligaciones laborales de los y las profesionales sean las mismas, de los profesores y de las profesoras.

Una de las particularidades que distinguen estos dos tipos de régimen, por ejemplo, es la jubilación anticipada, existiendo una gran diferencia entre los beneficios de una y las condiciones de la otra. En referencia a esto último, se hace constar que, en los últimos años, a pesar de no estar encuadrados en el régimen de Muface, los profesores y profesoras pertenecientes al régimen de la Seguridad Social se han podido acoger al derecho de la jubilación anticipada mediante una transitoria a la Ley Orgánica 2/2006, de tres de mayo, de Educación, a favor del personal docente no universitario, de aplicación hasta el treinta y uno de agosto de dos mil once, a la que se han acogido muchos funcionarios. A partir de la citada fecha, los compañeros de estos profesionales de clases pasivas siguen manteniendo el derecho a la jubilación anticipada establecido en el Artículo 28.2.b) del Real Decreto-ley 670/87, de treinta de abril. No así los pertenecientes al régimen general de la Seguridad Social, que se han visto privados de él.

Por otro lado, se da la paradoja de que estos funcionarios, por el mero hecho de tener este título, no pueden acceder a beneficios que otros trabajadores del régimen de la Seguridad Social, en otros ámbitos diferentes a la jubilación, sí tienen derecho, como es, por ejemplo, en la jornada reducida, sin ir más lejos. Es decir, se está estableciendo una discriminación derivada del ordenamiento de determinados aspectos del régimen del que participan estas personas, que desde el punto de vista de este Grupo Parlamentario es claramente injusto para este colectivo.

Por lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a -dos puntos-:



Uno. Abrir un procedimiento de estudio de la problemática administrativa actual de los profesionales aludidos en antecedentes.

Y dos. Que, una vez determinado el procedimiento de estudio propuesto en el párrafo anterior, se establezcan por parte de la Administración Autonómica las iniciativas necesarias pertinentes que articulen una solución al problema discriminatorio planteado”, que planteamos en este... en este momento. Nada más, muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ MORÁN):

Muchas gracias, Señoría. En un turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Popular, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra doña María Emilia Villanueva Suárez.

#### LA SEÑORA VILLANUEVA SUÁREZ:

Muchas gracias, señora Presidenta. Buenas tardes. En relación a la proposición no de ley que hoy debatimos, tiene usted razón cuando afirma que existen dos regímenes para los funcionarios docentes de carrera del régimen general de la Seguridad Social y Muface. Aunque, como usted sabe, esta dualidad no solo afecta a los funcionarios docentes, sino que hay más funcionarios, más miembros de la Administración, que también tienen estos dos regímenes.

Habla de la jubilación anticipada de la LOE. Usted sabe tan bien como yo que la LOE establecía este beneficio de la jubilación anticipada. Además no solamente era la cuestión de edad, sino de... que también... o sea, llegar a una determinada edad, con unos determinados años de servicio, el poder acceder a esta jubilación, sino que además había una prestación económica adicional. Pero usted sabe también que esto era una situación puntual mientras se implantase la ley orgánica. Y en el momento que estaba totalmente implantada desapareció este beneficio. Por lo tanto, no era una condición añadida a un régimen o a otro, sino como... con motivo de la implantación de una ley orgánica.

Lo cierto es que según... la realidad que nos queda es que... la legislación que teníamos anteriormente, porque aquello era una situación puntual. Lo cierto es que, según pertenezcan a uno u otro régimen, como ha dicho, tiene unas ventajas o unos inconvenientes, comparando uno con otro. Yo no diría que son discriminatorios, simplemente son diferentes. Y que afecta, lógicamente, como decía anteriormente, a personas que pertenecen al cuerpo docente y personas de la Administración que no pertenecen al cuerpo docente. Por lo tanto, yo creo que esto... si esto siguiésemos en este camino, la situación de equiparar quedaría afuera, lógicamente, de esta Comisión de Educación, porque aquí solamente hablamos de las competencias en materias de educación, no de otro tipo de funcionarios de la Administración. Eso creo que es... que debería de quedar claro por un lado.

Pero también habla, por otro lado, de que se transfirieron las competencias a la Comunidad Autónoma en materia educativa. En eso estamos de acuerdo, ya hace... pues acaba de hacer quince años. Y estas competencias, lo que se transfirieron, era en materia educativa, no lo que conlleva el resto, los regímenes aplicables a los docentes. Lo que sí está claro es que la Constitución Española, en su Artículo 149.1, apartado 17, establece que el Estado tiene competencia exclusiva sobre la siguiente materia: legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social, sin perjuicio



de la ejecución de sus servicios por las Comunidades Autónomas. Y, a su vez, la Ley Orgánica 14/2007, de treinta de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, dispone en su Artículo 71.1.3 que son competencias de la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en la Seguridad Social, exceptuando el régimen económico y respetando los principios de unidad económico-patrimonial y de solidaridad financiera. Es decir, las transferencias que se han hecho se han hecho, en materia de educación, pero no en los... en los regímenes. Estos... el régimen de la Seguridad Social está regulado por el Estado y es competencia del Estado. Por lo tanto, el poder o el querer establecer un único régimen es materia que compete al Gobierno Central, y sería este el que tiene que regular esta situación, no la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, creemos, por un lado, que el equiparar esto tendría que ser para todos los colectivos, no para unos sí y para otros no; y, por otro lado, porque la Comunidad Autónoma no tiene competencia para regular esto, no vamos a apoyar la presente proposición no de ley. Muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ MORÁN):

Muchas gracias, Señoría. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la resolución que propone, tiene la palabra de nuevo, por un tiempo máximo de diez minutos, don Javier Campos de la Fuente.

#### EL SEÑOR CAMPOS DE LA FUENTE:

Gracias, señora Presidenta. Muchas gracias también por la respuesta a la señora Villanueva. La Junta de Castilla y León siempre tiene argumentación para todo, para absolutamente todo. Pero, hombre, vamos a leer... vamos a leer bien las cosas y... o entenderlas bien. Nosotros no le estamos pidiendo a la Junta de Castilla y León que solucione algo que no es de su competencia. Si lo lee, nosotros lo que pedimos es que se busque una solución, sin más. Yo le pido una solución para sus propios compañeros. Ahora no, porque tiene... tiene un determinado cargo, pero usted tiene compañeros, usted tiene compañeros en... de instituto que están en esta situación. Llevan... efectivamente, llevan mucho tiempo jubilándose con unas determinadas condiciones y hasta que... hasta que ha llegado un momento en que se ha parado.

Son muy poquitos, usted lo sabe, son muy poquitas personas las que quedan en esta... en estas condiciones, en estas circunstancias. Y usted dice que no, pero sabe más que de sobra que sí, que sí existe una discriminación, y es una discriminación clara. Es una discriminación clara, porque los que hasta el año pasado se han podido jubilar en unas condiciones, a partir de ahora tienen que jubilarse en otras totalmente distintas. Y es, efectivamente, por cuestiones legales, ¿de acuerdo?

Pero lo que nosotros pedimos en esta iniciativa es que se estudien estos temas, estos... En concreto, son pocas las personas que están afectadas por esto, y es... la verdad que es injusto y... e insisto que es discriminatorio la situación. Es una situación puntual, correcto, pero yo creo que es cuestión de voluntad política. Sin ir más lejos, y si es cuestión de modificar leyes o es cuestión de puntualizar leyes, ustedes hoy han modificado una, ¿eh?, relativa al aborto, y no pasa nada. O sea, es cuestión... es cuestión de voluntad política sin más.



Si ustedes quieren abandonar a estas personas, que tienen serios agravios... La misma persona, en el régimen general, que trabaje para un privado puede acogerse a la jornada reducida. Estas personas funcionarios, no, por ejemplo; ni se pueden jubilar ni se pueden acoger a jornadas reducidas. Los beneficios de uno no los tienen, solo tienen los perjuicios del otro. Ustedes yo creo que no han valorado bien esta iniciativa, o por lo menos... o por lo menos no están llegando... no están llegando a tener la sensibilidad necesaria y adecuada para tratar este tema. Nosotros lamentamos que esto sea así, que dejen abandonadas a estas personas a la edad de jubilación que ustedes hayan querido tener a bien, y desearles que tengan unos años de docencia muy buenos y productivos. Nada más, gracias.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ MORÁN):**

Muchas gracias, Señoría. Concluido el debate, procedemos a someter a votación la proposición no de ley.

**Votación PNL/001377**

¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Diez. ¿Abstenciones? Ninguna. El resultado de la votación es el siguiente. Votos emitidos: dieciséis. Votos a favor: seis. Votos en contra: diez. En consecuencia, queda rechazada la proposición no de ley debatida.

Sexto punto del Orden del Día. Por la señora Secretaria se dará lectura del sexto punto del Orden del Día.

**PNL/001379**

**LA SECRETARIA (SEÑORA ULL LAITA):**

Gracias, señora Presidenta. Sexto punto del Orden del Día: **Proposición No de Ley 1379, presentada por los Procuradores doña María Ángela Marqués Sánchez, don Javier Campos de la Fuente, don Miguel Ángel Fernández Cardo, doña Ana María da Silva García y doña Teresa Jesús Gutiérrez Álvarez, instando a la Junta de Castilla y León a realizar las gestiones necesarias para cubrir los gastos del programa Rutas Científicas, Artísticas y Literarias. Ha sido publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, con el número 489, y fecha doce de diciembre de dos mil catorce.**

**LA PRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ MORÁN):**

Muchas gracias, señora Secretaria. Para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra, en representación de los señores Procuradores Proponentes, por un tiempo máximo de diez minutos, don Javier Campos de la Fuente.

**EL SEÑOR CAMPOS DE LA FUENTE:**

Gracias, señora Presidenta. Intuyo en que este punto del Orden del Día voy a tener más suerte que en el anterior... [Murmullós]. Seré breve. En el BOE del cinco de agosto de dos mil catorce se publica la Resolución de veintidós de julio de dos mil



catorce de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se crea el programa nacional para la educación complementaria de alumnos Rutas Científicas, Artísticas y Literarias, y se convocan ayudas para la participación en dos mil catorce. Este programa reconoce los buenos resultados y beneficios, fundamentalmente para los estudiantes de otros tres programas que existían anteriormente y que son realmente el germen de que es... de este, ya que aúnan en un solo... en uno solo los tres programas que anteriormente se venían desarrollando: el de Rutas Científicas, Rutas Literarias y el de Escuelas Viajeras.

Estos viajes eran financiados completamente por la Administración Pública; sin embargo, en el curso dos mil catorce-dos mil quince se ha decidido cobrar a los estudiantes el desplazamiento desde su localidad hasta el destino donde se realiza la actividad. Esto ha provocado que algunos centros educativos, como, en nuestra Comunidad, el colegio público Piñera, de Vega de Espinareda, en la Comarca del Bierzo, a pesar de haber sido seleccionado para desarrollar esta actividad, pues haya tenido que renunciar a ella, ya que el coste económico, pues era inasumible... inasumible para las familias.

Por eso, nosotros traemos esta iniciativa, para ver si, en medida de lo que se pueda, se corrige esta situación. Son dos las... los puntos que tiene esta propuesta de resolución:

El primero es tomar las medidas necesarias para ofertar una actividad de similares características y en las condiciones económicas que se venían desarrollando en el Programa de Rutas Viajeras, consistente en sufragar, por parte de la Administración Educativa, la totalidad de los gastos de la actividad a aquellos estudiantes pertenecientes a centros educativos que fueron seleccionados para el disfrute del Programa Rutas Científicas, Artísticas y Literarias, y tuvieron que renunciar a él por cuestiones económicas.

Y el siguiente punto, a realizar las gestiones necesarias para que todos los gastos de desplazamiento del Programa Rutas Científicas, Artísticas y Literarias sea cubierto por la Administración Pública, bien reclamando desde la Junta de Castilla y León su importe al Gobierno de España o aportando la Administración Autónoma las cantidades necesarias.

Esperamos que esta propuesta de resolución o esta iniciativa sí que sea tomada en consideración. Gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ MORÁN):

Muchas gracias, Señoría. En un turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Popular, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra doña Isabel Blanco Llamas.

#### LA SEÑORA BLANCO LLAMAS:

Muchas gracias, señora Presidenta. Creo que que haya suerte va a depender más de ustedes que de nosotros, pero bueno.

Nosotros entendemos que este programa se incluye dentro de los programas de cooperación territorial, que tiene como objeto favorecer el conocimiento y aprecio por parte del alumnado de la riqueza cultural y lingüística que existe en las distintas Comunidades Autónomas.



El programa consiste en que una serie de alumnos de un grupo viajan, por ejemplo, a Cáceres y hacen una ruta Cáceres-Sevilla, y conocen, pues, dependiendo el programa sea Rutas Científicas, Rutas Artísticas o Rutas Literarias, lo que tiene que ver con esas Comunidades o con esas ciudades.

Queremos dejar claro que nosotros estamos de acuerdo con este tipo de programas, ya que entendemos que lo que pretenden estos programas es contribuir a la mejora del sistema educativo en aspectos que se consideran esenciales para el aumento de la calidad de la educación, utilizando una metodología y una dinámica que hagan que el aprendizaje resulte más atractivo para los alumnos y fomente por ellos el interés en estas materias, como son la ciencia, la literatura y las artes.

Pero, respecto a la proposición no de ley que usted presenta, quiero hacer dos puntualizaciones:

La primera de ellas es que son programas propios y exclusivos del Ministerio de Educación, igual que lo eran los anteriores. La Junta de Castilla y León no ha cofinanciado estos programas, igual que entiendo que los Ayuntamientos afectados, que también son Administraciones Públicas, no han cofinanciado estos programas. Luego habría que hablar con propiedad y decir que los viajes eran financiados completamente por el Ministerio de Educación. La Junta, en estos casos, lo que hacía era un apoyo meramente organizativo, meramente logístico; no sé cómo contribuían los Ayuntamientos de los centros afectados a... a estos programas.

Y, en segundo lugar, y partiendo de que no estamos de acuerdo con la financiación de este programa en concreto, es cierto que las bases del mismo reflejaban claramente qué es lo que se subvencionaba y lo que no. En la base duodécima se dice: "El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte sufragará los costes de desarrollo de las actividades educativas planteadas en el programa, a los que se añadirán los necesarios gastos de logística por transporte, seguros de accidente y responsabilidad civil, alojamiento y manutención, durante todo el tiempo en que se desarrolle la ruta; dos, el traslado desde el domicilio particular de cada solicitante hasta el punto de encuentro correrá por cuenta de los interesados, y viceversa a la finalización de la actividad".

Luego los centros que solicitaban estos programas, cuando lo solicitaban, ya sabían que tenían que pagar el gasto de desplazamiento de los alumnos desde donde residen hasta donde se iba a iniciar la actividad. Luego no parece muy lógico que alguien que solicita un programa conociendo las condiciones del mismo, cuando se lo conceden, renuncie a él precisamente por una de las condiciones que se le exigían a este programa.

En la Comunidad Autónoma se han concedido 14 programas. Yo no sé si usted sabe -yo no lo sé, no se lo puedo decir- si hay algún centro más que ha renunciado a este programa.

Señoría, una vez esta... hechas estas dos puntualizaciones o estas dos apreciaciones sobre la proposición no de ley que usted presenta, y estando de acuerdo con que esto es beneficioso para los estudiantes, nosotros le proponemos una enmienda que tiene dos puntos:

En primer lugar, no instar a las Administraciones Públicas a que sufraguen la totalidad del viaje, sino instar al Gobierno de España, que es el que convoca y selecciona este programa.



Y, en segundo lugar, no queremos tomar medidas necesarias para beneficiar a un centro en concreto porque en su día decidió pedir un programa, y cuando se lo conceden dicen: ahora no lo quiero. Queremos que se beneficien todos los alumnos, dentro de lo posible, y dentro de las condiciones presupuestarias que hay, que en futuros programas sean seleccionados.

Por eso, le propongo la siguiente enmienda: “Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a instar al Gobierno de España para que sean cubiertos todos los gastos de desplazamiento del Programa Rutas Científicas, Artísticas y Literarias. En caso de no ser así, plantear la posibilidad, dentro de las disposiciones presupuestarias, de conceder becas de viaje atendiendo a la renta de las solicitantes, en cumplimiento de la ley que exige tener en cuenta la capacidad económica de los peticionarios, a los alumnos pertenecientes a los centros educativos que sean seleccionados para el disfrute del Programa Rutas Científicas, Artísticas y Literarias”.

Esperando tener suerte, Señoría, esta es la propuesta que le hacemos. Gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ MORÁN):

Muchas gracias, Señoría. Pues, para cerrar el debate y manifestar su posición, tiene la palabra de nuevo, por un tiempo máximo de diez minutos, don Javier Campos de la Fuente.

#### EL SEÑOR CAMPOS DE LA FUENTE:

Gracias, señora Presidenta. Seré muy breve. Hay muy poquitas ocasiones en las cuales en estas Cortes se ha apoyado cuestiones que han sido propuestas o promovidas por este Grupo Parlamentario; esta es una de ellas. Pueden ponerlo como quieran, nos sirve. El caso es que ustedes están haciendo exactamente lo que nosotros pedimos. No... no exactamente, están incluso yendo más allá, lo cual... lo cual, en la mayor parte de los asuntos que nosotros hemos traído a todas las Comisiones y a todos los Plenos durante... durante estos tres largos años, tres años y pico, la verdad que nos hubiera encantado que hubieran tenido la misma actitud de no quedarse... no quedarse en lo que nosotros proponíamos, sino que ir muchísimo más allá. No voy a abundar más en el tema; nos sirve el texto que ustedes presentan. No lo tengo, señora Presidenta; si puede ser, me lo hacen llegar. *[Murmullos]*.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ MORÁN):

Sí, es que es él el que lo tiene que leer, porque... *[Murmullos]*. Lo tiene que leer el... los Procuradores Proponentes.

#### EL SEÑOR CAMPOS DE LA FUENTE:

Sí. La propuesta de resolución quedaría en los siguientes términos:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

Uno. Reclamar al Gobierno de España para que sean cubiertos todos los gastos de desplazamiento del Programa Rutas Científicas, Artísticas y Literarias.

Dos. Plantear la posibilidad, dentro de las disposiciones presupuestarias, de conceder becas de viaje atendiendo a la renta de los solicitantes, en cumplimiento



de la ley que exige tener en cuenta la capacidad económica de los peticionarios, a los alumnos pertenecientes a los centros educativos que sean seleccionados para el disfrute del Programa Rutas Científicas, Artísticas y Literarias". Gracias.

### Votación PNL/001379

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ MORÁN):

Muchas gracias, Señoría. Entiendo que se aprueba por unanimidad... *[murmillos]* ... por asentimiento -perdón-. Entonces, queda aprobada la proposición según el texto consensuado por ambos Grupos.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

*[Se levanta la sesión a las dieciocho horas cuarenta minutos].*